

125-07.07

04:11:48 PM  
10/02/2021  
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA  
800090155-1-18991130



**Asunto:** Solicitud de Complementación- Ampliación de la Petición Artículo 17 de la  
**Destino:** ANONIMO  
**Remite:** DIRECCION OPERATIVA DE COMUNICACION Y PARTICIPACION CI  
**Folios:** 0 **Radicado:** 500 **Anexos:** 1 **OFICIO** jmena

**FIJACIÓN EN AVISO PÁGINA WEB CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE  
POR DIRECCIÓN DESCONOCIDA  
CACCI 564 del 19 de enero de 2021  
Fecha fijación: 2 de febrero de 2021**

Santiago de Cali,

Señor  
**ANÓNIMO**

**Asunto:** Solicitud de Complementación- Ampliación de la Petición Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015- CACCI 564 del 8 de febrero de 2021.

La Contraloría Departamental del Valle, recibió traslado por Competencia Derecho de Petición 2021EE0015616-CODIGO 2021-202352-80764-NC, remitido por la Contraloría General de la República, en el que se indica:

*“en la UESVALLE sigue la corrupción en la contratación, desde el año 2016 se viene contratando a unas personas con el justificante de que son MEMORIA HISTORICA DE LA ENTIDAD lo cual es falso ese ha sido el argumento de la señora Constanza Hernández quien es la que da las órdenes para contratar a sus aliados y amigos ahora que se encuentra en estos momentos la contraloría departamental haciendo la auditoria después de casi cinco años deberían de aprovechar y revisar la contratación”*

Teniendo en cuenta el hecho narrado, en el cual establece que posiblemente puede derivarse un presunto daño patrimonial a las arcas del Departamento del Valle del Cauca, se hace necesario por parte del Ente de Control, contar con mayor información con el fin de verificar si existen circunstancias que puedan ser investigadas en virtud de la normatividad establecida en el Decreto 403 de 2020 y demás normas concordantes.

Así las cosas, se hace indispensable que el peticionario aclare al Ente de Control, cuáles son los hechos constitutivos de presuntas irregularidades por el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren



recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, tal como dispone el Artículo 69 de la Ley 1757 de 2015.

Lo anterior, permitirá verificar si existe mérito para continuar con el trámite pertinente; teniendo en cuenta la competencia atribuida a la Contraloría Departamental del Valle.

Conforme con lo anterior, se solicita que en el término de **un (01) mes**, amplíe la petición so pena de que se declare el desistimiento y el archivo del expediente, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, indicando:

1. Sírvase relacionar de forma clara y concreta los hechos constitutivos de presuntas irregularidades por el uso indebido de los recursos públicos, en caso de tener soportes de los mismos, aportarlos.
2. Sírvase relacionar los números y vigencia de los contratos que reporten hechos presuntamente irregulares, de acuerdo a su escrito.

Se solicita no contestar directamente a este correo electrónico, cualquier inquietud, duda, sugerencia, solicitud de aclaración y/o complementación de la información enviada, debe remitirse de manera EXCLUSIVA al correo [contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co](mailto:contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co)

En consecuencia, no se dará trámite a petición que ingrese por correo electrónico diferente al ya referido, gracias.

Cordialmente,

*Martha I. Gutiérrez Segura*  
**MARTHA ISABEL GUTIERREZ SEGURA**  
Directora Operativa de Participación Ciudadana

C.C. Contáctenos Contraloría <[contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co](mailto:contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co)>

	Nombre	Cargo	Firma
<b>Proyectó</b>	Daniela Blandón Prado	Técnico Operativo	<i>Daniela B</i>
<b>Revisó</b>	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Directora Operativa de Participación Ciudadana	<i>Martha I</i>
<b>Aprobó</b>	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Directora Operativa de Participación Ciudadana	<i>Martha I</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

